



JUNTA DE VECINOS
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 20077

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 7/IV/981

LA JUNTA DE VECINOS DE MONTEVIDEO,

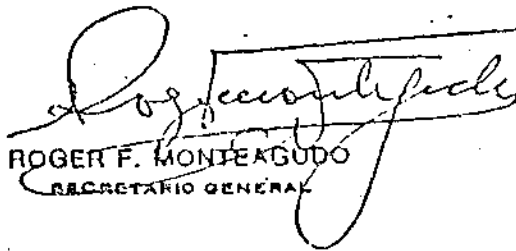
D E C R E T A:

Artículo 1º- Modifícase el artículo 13º del Decreto N° --
19.023, de 27 de diciembre de 1978, en la si-
guiente forma:

Licencia 4- oficial, para conducir vehículos
de su propiedad y oficiales los
integrantes de las fuerzas armadas y policía
les. Para conducir vehículos oficiales el --
personal inspectivo y superior del Departam-
ento de Tránsito y Transporte. Se graduará
en igual forma que la licencia 2, con exclu-
sión del grado D. También podrán expedirse -
licencias de esta clase para conducir exclu-
sivamente motocicletas que se utilicen para
el cumplimiento de sus cometidos oficiales,
designándose como licencia 4-F.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE --
MONTEVIDEO, A ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y --
UNO


ROGER F. MONTEAGUDO
SECRETARIO GENERAL


Dr. J. HECTOR VOLPE JORDAN
PRESIDENTE

Montevideo, marzo 17 de 1981.-

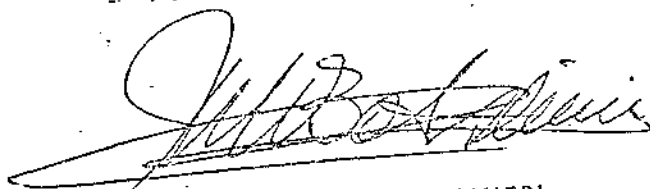
VISTO: el Decreto No. 20.077 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 11 de marzo de 1981, y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 158.886, de 20 de enero de 1981, se modifica el artículo 13 del Decreto No. 19.023, de 27 de diciembre de 1978, (Ordenanza General de Tránsito);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada, Trámite y Expedición al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico, a la Unidad de Actualización Normativa y transcribábase con agregación de los antecedentes al Departamento de Tránsito y Transporte. (FDO.) DR. OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal;

DR. VICENTE R. PANIZZA, Secretario General Interino.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PEDRO FO ASCHIERI
Director Tequigrafo

TARIA
RAL
161.667
18/78